

**Secció IV. Procediments judicials****JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA****JUTJAT DE LO SOCIAL NÚM. 3 DE PALMA DE MALLORCA****16993*****Procediment ordinari 534/2013***

D/D^a PAULA MATEO ERROZ, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social nº 003 de PALMA DE MALLORCA, **HAGO SABER:**

Que en el procedimiento PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000534 /2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D^a MOHAMED AMINE AGHARBI contra TURISMO Y OCIO CAPDEPERA SL, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución:

FALLO

Que, estimando la demanda de D. Mohamed Amine frente a “Turismo y Ocio Capdepera, S.L.” condeno a la demandada a que abone al actor la cantidad de 2.778,53€, más los intereses que la misma devengue al tipo del 10%.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma NO cabe interponer recurso.

Así, por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a contra TURISMO Y OCIO CAPDEPERA SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En PALMA DE MALLORCA, a diecinueve de Noviembre de dos mil quince.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL